

EXPEDIENTE Nº SP21-00352(LOTE 1)/ SP21-00353 (LOTE 2)/ SP21-00354 (LOTE 3)

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN TEORICO PRÁCTICA. LOTE 1: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TRABAJOS EN ALTURA, LOTE 2: ESTUDIO DE CARGAS ESPECIFICO EN SUSPENSIÓN DE ELEMENTOS EN ESCENARIOS Y ESPECTÁCULOS -RIGGING Y LOTE 3: SEGURIDAD EN MANEJO DE PLATAFORMAS ELEVADORAS MÓVILES DE PERSONAL, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.

1.- OBJETO

El objeto de esta contratación es proporcionar formación específica para la realización de trabajos en altura, estudio de cargas específico para la suspensión de elementos en escenarios y espectáculos, y el uso de Plataformas Elevadoras Móviles de Personal (en adelante PEMP).

El objeto de esta contratación se divide en tres lotes:

Lote 1.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TRABAJOS EN ALTURA (FORMACIÓN TEORICO PRÁCTICA)

Lote 2.- ESTUDIO DE CARGAS ESPECIFICO EN SUSPENSIÓN DE ELEMENTOS EN ESCENARIOS Y ESPECTÁCULOS -RIGGING (FORMACIÓN TEORICO PRÁCTICA)

Lote 3.- SEGURIDAD EN MANEJO DE PLATAFORMAS ELEVADORAS MÓVILES DE PERSONAL, en adelante PEMP, (FORMACIÓN TEORICO PRÁCTICA)

Con el objetivo de proceder a la contratación de estos servicios (Lotes 1, 2 y 3) se realiza la tramitación del correspondiente procedimiento de contratación objeto del presente documento.

La presentación de propuestas por parte de los licitadores, implica su aceptación sin reservas de las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la presente contratación.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. Objeto de la contratación

El objeto de esta contratación se gestionará mediante tres lotes independientes, cuyo contenido específico se recoge en el presente pliego técnico.

2.1.1 Lote 1.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TRABAJOS EN ALTURA (FORMACIÓN TEORICO PRÁCTICA)

Requerimientos específicos de prestación del suministro del Lote 1

- La empresa adjudicataria realizará una formación de trabajos en altura con práctica en descenso/ascenso de cuerda e incluirá la formación en el rescate de personas que se quedan colgadas.
- La empresa adjudicataria deberá contar con las acreditaciones correspondientes y deberá estar capacitada para la realización de la formación correspondiente a este lote.
- El instructor dispondrá de la cualificación correspondiente para la realización de la formación y de una **experiencia en este tipo de formaciones de 5 años mínimo**. Dicha experiencia deberá acreditarse en fase de requerimiento, o en su caso, y más tardar previa a la realización del servicio.

- El presupuesto para este servicio funcionará como una bolsa, por tanto, se solicitarán sesiones formativas para su realización de lunes a viernes en horario de 8 a 22 horas con un máximo de 7 horas por día. La planificación de las necesidades se irá facilitando por Madrid Destino con una antelación de un mes, en la misma se establecerá una planificación de las sesiones formativas a realizar, horarios y centro donde se debe prestar el servicio. En ningún caso se abonarán formaciones no realizadas.
- En caso de necesidad para cubrir las necesidades de realización de dos formaciones en el mismo día en horarios de mañana y tarde, el servicio será prestado por el número de instructores necesario.
- El adjudicatario comunicará los asistentes de cada sesión formativa, una vez realizada, al Servicio de Prevención de Madrid Destino, a través de un listado de asistencia al curso.
- El material necesario para la proyección /presentación del curso y material didáctico de la parte teórica para entrega a los asistentes será facilitado por la empresa adjudicataria junto con los elementos necesarios para la realización de la parte práctica, Madrid Destino podrá aportar algún Equipo de Protección Individual y equipos de elevación, cuando la formación se imparta en sus centros.
- El adjudicatario aportará los equipos necesarios para impartir la formación tanto teórica como práctica salvo los equipos de elevación u otros medios auxiliares que en el caso de realizarse la formación en centros de Madrid Destino serán aportados por Madrid Destino.
- Salvo excepciones, la formación se impartirá en las instalaciones de Madrid Destino.
- En caso de no poder realizarse las formaciones en alguno de los centros de Madrid Destino o por algún motivo se decidiese por parte del órgano de contratación su realización en las instalaciones de la empresa adjudicataria, (siempre que se encuentre dentro de la Comunidad de Madrid) esta situación no supondrá ningún incremento en el precio de la formación ofertada.

El curso contendrá como mínimo las siguientes materias:

- Normativa y legislación en relación a trabajos en altura
- Caídas a distinto nivel, aspectos físicos y fisiológicos
- Peligros y riesgos de trabajar en altura, identificación de riesgos.
- Equipos de protección individual.
- Técnicas de acceso posicionamiento mediante cuerda
- Requisitos técnicos y medidas preventivas para equipos de trabajo en altura.
- Sistemas anticaídas.
- Tendidos de trabajo. anclajes.
- Nudos.
- Posicionamiento con cabos de anclaje.
- Ascenso y descenso de cargas.
- Actuación ante accidentes, rescate, maniobras con equipos de rescate.

2.1.2 Lote 2.- ESTUDIO DE CARGAS ESPECIFICO EN SUSPENSIÓN DE ELEMENTOS EN ESCENARIOS Y ESPECTÁCULOS -RIGGING (FORMACIÓN TEORICO PRÁCTICA)

Requerimientos específicos de prestación del suministro del Lote 2

- La empresa adjudicataria deberá contar con las acreditaciones correspondientes y deberá estar capacitada para la realización de la formación correspondiente a este lote.
- El instructor dispondrá de la cualificación correspondiente para la realización de la formación **y de una experiencia en este tipo de formaciones de 5 años mínimo**. Dicha experiencia deberá acreditarse en fase de requerimiento, o en su caso, y más tardar previa a la realización del servicio.
- El presupuesto para este servicio funcionará como una bolsa, por tanto, se solicitarán sesiones formativas para su realización de lunes a viernes en horario de 8 a 22 horas con un máximo de 7 horas por día. La planificación de las necesidades se irá facilitando por

Madrid Destino con una antelación de 1 mes, en la misma se establecerá una planificación de las sesiones formativas a realizar, horarios y centro donde se debe prestar el servicio. En ningún caso se abonarán formaciones no realizadas.

- En caso de necesidad para cubrir las necesidades de realización de dos formaciones en el mismo día en horarios de mañana y tarde, el servicio será prestado por el número de instructores necesario.
- El adjudicatario comunicará los asistentes de cada sesión formativa, una vez realizada, al Servicio de Prevención de Madrid Destino, a través de un listado de asistencia al curso.
- El material necesario para la proyección /presentación del curso y material didáctico de la parte teórica , así como otros materiales necesarios (papel, libreta, bolígrafos, portaminas, goma, reglas, carpeta...) para entrega a los asistentes será facilitado por la empresa adjudicataria junto con los elementos necesarios para la realización de la parte práctica, Madrid Destino podrá aportar algún Equipo de Protección Individual y equipos de elevación, cuando la formación se imparta en sus centros.
- El adjudicatario aportará los equipos necesarios para impartir la formación tanto teórica como práctica salvo los equipos de elevación u otros medios auxiliares que en el caso de realizarse la formación en centros de Madrid Destino serán aportados por Madrid Destino.
- Salvo excepciones, la formación se impartirá en las instalaciones de Madrid Destino.
- En caso de no poder realizarse las formaciones en alguno de los centros de Madrid Destino o por algún motivo se decidiese por parte del órgano de contratación su realización en las instalaciones de la empresa adjudicataria, (siempre que se encuentre dentro de la Comunidad de Madrid) esta situación no supondrá ningún incremento en el precio de la formación ofertada.

El curso contendrá como mínimo las siguientes materias:

- Qué es el rigging.
- Interpretación de especificaciones del material.
- Análisis de riesgos y peligros.
- Maquinaria y accesorios de elevación.
- Cables y eslingas de acero.
- Cadena y accesorios de cadena.
- Eslingas planas y tubulares.
- Truss y sistemas de conexión.
- Arneses, Cuerdas y nudos.
- Grilletes, pinzas anclaje a viga, eslabones rápidos, etc...
- Técnicas de izado de cargas con cuerda
- Sistemas contrapesados
- Tipos de carga
- Cálculo de fuerzas reactivas mediante análisis vectorial.
- Cálculo de reparto de cargas.
- Planificación, preparación y cálculo de la elevación.

Prácticas:

- Implantación e interpretación de un plano de rigging
- Izaje de motores y eslingado de estructuras.
- Suspensión de una carga usando diferentes terminaciones
- Sistemas de seguridad individual y colectiva.
- Equipos de protección individual en general y para trabajos en altura.
- Cuerdas y nudos.
- Técnica de progresión por estructuras utilizando los EPI adecuados.
- Inspección del material (fichas de uso)
- Montaje contrapesadas simples temporales.

2.1.3 Lote 3.- SEGURIDAD EN MANEJO DE PLATAFORMAS ELEVADORAS (FORMACIÓN TEORICO PRÁCTICA)

Requerimientos específicos de prestación del suministro del Lote 3

- La empresa adjudicataria deberá contar con las acreditaciones correspondientes y deberá estar capacitada para la realización de la formación correspondiente a este lote.
- El instructor dispondrá de la cualificación correspondiente para la realización de la formación **y de una experiencia en este tipo de formaciones de 5 años mínimo**. Dicha experiencia deberá acreditarse en fase de requerimiento, o en su caso, y más tardar previa a la realización del servicio.
- El servicio se prestará como una bolsa de sesiones formativas que serán requeridas por Madrid Destino, para su realización de lunes a viernes en horario de 8 a 22 horas con un máximo de 7 horas por día. La planificación de las necesidades se irá facilitando por Madrid Destino con una antelación de 1 mes, en la misma se establecerá una planificación de las sesiones formativas a realizar, horarios y centro donde se debe prestar el servicio. En ningún caso se abonarán formaciones no realizadas.
- En caso de necesidad para cubrir las necesidades de realización de dos formaciones en el mismo día en horarios de mañana y tarde, el servicio será prestado por el número de instructores necesario.
- El adjudicatario comunicará los asistentes de cada sesión formativa, una vez realizada, al Servicio de Prevención de Madrid Destino, a través de un listado de asistencia al curso.
- El material necesario para la proyección /presentación del curso y material didáctico de la parte teórica para entrega a los asistentes será facilitado por la empresa adjudicataria junto con los elementos necesarios para la realización de la parte práctica, Madrid Destino podrá aportar algún Equipo de Protección Individual y equipos de elevación, cuando la formación se imparta en sus centros.
- El adjudicatario aportará los equipos necesarios para impartir la formación tanto teórica como práctica salvo las PEMP, los equipos de elevación u otros medios auxiliares que en el caso de realizarse la formación en centros de Madrid Destino serán aportados por Madrid Destino. En situaciones excepcionales en las que Madrid Destino no pueda disponer de algún tipo de plataforma elevadora, el adjudicatario podrá aportar la plataforma para la realización de las prácticas.
- Salvo excepciones, la formación se impartirá en las instalaciones de Madrid Destino.
- En caso de no poder realizarse las formaciones en alguno de los centros de Madrid Destino o por algún motivo se decidiese por parte del órgano de contratación su realización en las instalaciones de la empresa adjudicataria, (siempre que se encuentre dentro de la Comunidad de Madrid) esta situación no supondrá ningún incremento en el precio de la formación ofertada.

El curso contendrá como mínimo las siguientes materias:

- Normativa y legislación sobre equipos de trabajo en materia de trabajos temporales en altura.
- Tipos de plataformas elevadoras definición y clasificación.
- Características de cada tipo.
- Partes de las PEMP
- Dispositivos de seguridad.
- Estabilidad y posiciones límite
- Obligaciones y responsabilidades del suministrador y del usuario
- Operativa de la PEMP
- Riesgos específicos en el manejo de las PEMP
- Medidas de protección y prevención
- EPI
- Recomendaciones de actuación
- Normas de seguridad antes, durante y después del uso.
- Protocolos de trabajo
- Símbolos para las PEMP
- Revisiones y mantenimiento

- Prácticas de manejo con PEMP:
 - Reconocimiento y señalización de las zonas de trabajo
 - Identificación y funciones de los componentes
 - Comprobaciones e inspecciones previas.
 - Puesta en marcha, procedimientos de operación de cada una de las funciones.
 - Maniobrabilidad de la máquina en circuito de prácticas
 - Rescate y procedimiento de bajada de emergencia

2.2. Emplazamientos y dependencias

Lugar de prestación del servicio (común para los tres lotes): Los centros donde se podrán realizar las formaciones serán:

- Teatro Circo Price.- Ronda De Atocha, 35, 28012 Madrid
- Teatro Español.- Calle Del Príncipe, 25, 28012 Madrid
- Naves del Español.- Plaza de Legazpi s/n (Matadero) Madrid
- Fernán Gomez. Centro Cultural de la Villa. - Calle De Colón, 4, 28004 Madrid
- Centro Cultural Conde Duque.- Calle Del Conde Duque, 9-11- Madrid.

3.- INTERLOCUCIÓN Y DIRECCIÓN DEL SERVICIO (Aspectos comunes a Lote 1, Lote 2 Y Lote 3)

La empresa deberá asignar un interlocutor para la prestación del servicio.

El adjudicatario estará obligado a nombrar un responsable del servicio que será el interlocutor entre el responsable del contrato de MADRID DESTINO y entre el personal del adjudicatario. Asimismo, el adjudicatario deberá asignar un sustituto del responsable del servicio. La función del responsable del servicio será actuar como interlocutor con MADRID DESTINO que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales.

El interlocutor se encargará de la coordinación del envío de material y de la supervisión de la prestación de cada servicio que sea requerido. El adjudicatario se compromete a facilitar la identidad de este interlocutor, conjuntamente con los datos necesarios para localización.

La dirección del Servicio corresponde a MADRID DESTINO, que nombrará un responsable del contrato.

El adjudicatario seguirá en todo momento las directrices marcadas por el responsable del contrato de MADRID DESTINO, tanto en la orientación general del mismo como en las prioridades que en cada momento puedan establecerse. Dicho responsable podrá exigir del adjudicatario información puntual de la prestación del Servicio.

4.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL (Aspectos comunes a Lote 1, Lote 2 y Lote 3)

Si se verificara la defectuosa prestación del Servicio, MADRID DESTINO procederá a efectuar la correspondiente deducción en la liquidación de la factura del mes en que se haya producido, o, en su caso, en la del siguiente período de facturación, teniendo en cuenta a estos efectos el número formaciones que se realizaran defectuosamente. Dicha valoración se comunicará por escrito a la empresa adjudicataria a fin de que proceda a efectuar tal deducción de la factura del mes que corresponda o, en su caso, en la del siguiente para una vez debidamente conformada continuar su tramitación ordinaria.

Igualmente, se aplicarán estas deducciones en cualesquiera otros supuestos en que el Servicio no se preste, o se preste de manera incompleta o defectuosa, al margen de las sanciones que pudieran corresponder.

El adjudicatario se compromete a que su personal disponga de la formación y aptitudes adecuadas para el desempeño de la actividad y asignará el personal que resulte necesario en cada momento en función de su categoría y especialización, siempre con la experiencia necesaria para desempeñar correctamente las funciones requeridas.

5.- RESPONSABILIDAD (Aspectos comunes a Lote 1, Lote 2 y Lote 3)

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros y/o al personal de MADRID DESTINO, incluido el lucro cesante y el daño emergente, como consecuencia de su culpa o negligencia y/o de las personas que, por cuenta de la misma, intervengan en la ejecución material de la presente contratación.

Asimismo, la Sociedad se compromete a satisfacer el importe de todos los desperfectos ocasionados por culpa o negligencia imputable a la misma y/o al personal por cuenta de la misma y/o bajo su responsabilidad, a los espacios o lugares donde el servicio sea prestado.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas oportunas para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de MADRID DESTINO, a los empleados municipales y a los ciudadanos en general.

6.- PERSONAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (Aspectos comunes a Lote 1, Lote 2 y Lote 3).

El personal que preste el Servicio deberá entender y hablar el idioma español con corrección, este incumplimiento podrá ser causa de resolución contractual.

Todo el personal tendrá formación y cumplirá con todos los requisitos en cuanto a Prevención de Riesgos Laborales.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego, así como todas las medidas preventivas asociadas a evitar el contagio y propagación de la Covid19.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

La empresa adjudicataria deberá contratar el personal preciso para atender las obligaciones derivadas del presente contrato.

El personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad y Salud en el trabajo, referidas al personal a su cargo.

En ningún caso, podrá alegarse por dicho personal derecho alguno en relación con Madrid Destino, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

7.- CLÁUSULAS SOCIALES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (Aspectos comunes a Lote 1, Lote 2 y Lote 3)

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario las cláusulas sociales establecidas en el presente pliego y que se relacionan a continuación.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (Apartado 29 del Anexo I).

1.- El adjudicatario del contrato estará obligado a que los bienes o servicios **objeto del contrato** hayan sido producidos o se desarrollen respetando las *normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo*.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el TRLGDPD.

Para su acreditación será necesaria una declaración responsable de la empresa.

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de seguridad y salud laboral:

3.1 Adopción de las medidas prevista en materia de seguridad y salud en el trabajo:

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatoria para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos

de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

4. En materia de empleo y Seguridad Social

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse. El adjudicatario en todo caso cumplirá con la normativa vigente en materia laboral y en Seguridad Social. El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente. En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, a MADRID DESTINO.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el responsable del contrato o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable. En concreto y como mínimo, podrá efectuar las siguientes comprobaciones:

- Junto con lo anterior y como CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN, se establecen las INDICADAS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APARTADO 16.

CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

El responsable del contrato (RRHH, Prevención de Riesgos Laborales) supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales impuestas a la empresa adjudicataria en el presente pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (Apartado 22 Anexo I).

En Madrid, a 18 de junio de 2021

MADRID DESTINO

Conforme:
El Adjudicatario